



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



## **ACUERDOS COMITÉ DE INFORMACIÓN 2011**

**ACUERDO CI-II-1 (25-II-11).** Se instruye al titular de la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para que dé respuesta a la presente solicitud en el sentido de decretar la reserva de la información solicitada, en virtud de la inseguridad que prevalece en la ciudad y que de proporcionar esta información pone en riesgo la seguridad y vida del personal que labora en la entidad.

**ACUERDO CI-III-1 (02-IV-11).** Se instruye al titular de la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para que dé respuesta al presente recurso de revisión en el sentido de decretar la Inexistencia de la información solicitada, en virtud de que en los expedientes que obran en la entidad no se cuenta con la información a detalle que se solicito.

**ACUERDO CI-IV-1 (10-V-11).** Se instruye al titular de la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para que dé respuesta a la presente solicitud en el sentido de **CONFIRMAR LA RESERVA** de la información solicitada referente a los puntos B), F) y G), de igual manera se determino decretar la **INEXISTENCIA** de la información solicitada del punto H), en virtud de que en los expedientes que obran en la entidad no se llevo a cabo mencionado movimiento.

**ACUERDO CI-V-1 (27-VI-11).** Se instruye al titular de la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para que dé respuesta a la presente solicitud, protegiendo los datos personales incluidos en los contratos APIALT-RM-017/10 y APIALT-RM-020A/09, de acuerdo al Art. 18 fracción I y II de la LFTAIPG.

**ACUERDO CI-IX-1 (26-IX-11).** Se instruye al titular de la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para que dé respuesta a la presente solicitud, protegiendo los datos personales incluidos en los contratos APIALT02-126/08, APIALT02-138/11 y APIALT02-136/11, conforme al Art. 18 fracción I y II de la LFTAIPG.

**ACUERDO CI-IX-2 (26-IX-11).** Se instruye al Subgerente de Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para que dé respuesta a la solicitud en mención en lo que respecta a presupuesto 2010 para CCTV y en lo que respecta al presupuesto 2011 para CCTV, se realizara una aclaración debido a que no se tiene desglosada la información solicitada en un término no mayor a 2 días hábiles.

**ACUERDO CI-XI-1 (16-XI-11).** Se instruye al titular de la Unidad de Enlace de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para que dé respuesta a la presente solicitud, protegiendo los datos personales incluidos en el contrato APIALT02-141/11, conforme al Art. 18 fracción I y II de la LFTAIPG.